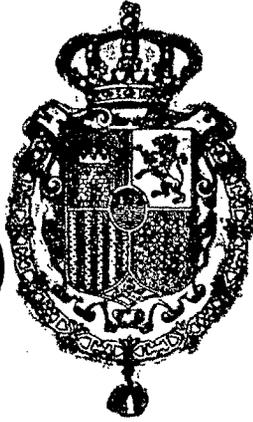


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCION DE INFANTERIA

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al primer teniente de Infantería **D. Cándido Soto Reguera**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195) y las del real decreto de 4 del actual (D. O. núm. 220).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 30 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel del regimiento Infantería de Covadonga núm. 40, **D. Leopoldo Heredia Delgado**, pase á desempeñar el cargo de vicesecretario de ese Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Córdoba número 10, **D. Juan Pancorbo Ortuño**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del actual, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con D.ª **Matilde Calvache Guijarro**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel **D. Eduardo Cortés Samit** y termina con el comandante **don Pablo Noble Loyarte**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Eduardo Cortés Samit.....	Teniente coronel.	Reg. Soria núm. 9....	Mijar.....	Málaga.
» Francisco García Suárez.....	Comandante.....	Reg. Valencia núm. 23.	Bilbao.....	Vizcaya.
» Pablo Noble Loyarte.....	Otro.....	Sarg. 1.º mayor Valencia.	Vitoria.....	Alava.

Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE CABALLERÍA

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte, al profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar **D. Narciso Celes Sánchez**, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el presente mes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Melilla, al sargento de la Comandancia de Artillería de dicha plaza **Segundo Fernández Alba**, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió á este Ministerio en 7 de agosto último, acompañado de copia de otro del General subinspector de las tropas de esa región, solicitando se dicte una disposición de carácter general, aclarando el derecho que puedan tener á la gratificación de continuación en filas los sargentos que sigan prestando servicio en las mismas, al objeto de invalidar notas desfavorables contenidas en su filiación; y teniendo su origen esta petición en que el sargento **Juan Frías Gamarra**, de la Comandancia de Artillería de Barcelona, que terminó el primer período de reenganche en 7 de mayo último, ha solicitado la permanencia en el servicio hasta invalidar la nota desfavorable que tiene en su filiación y con derecho á la gratificación de continuación en filas durante ese tiempo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido conceder al interesado lo que solicita, como comprendido en lo que determina la regla 3.ª de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), que dispone sea de abono para la terminación de cualquier período de reenganche el tiempo que los sargentos se hallen sirviendo sin plaza de reenganchado por tener nota desfavorable, y teniendo en cuenta que la regla 7.ª de la misma real orden dispone que los que no cubran plaza de reenganchado disfrutarán la gratificación de continuado, ó sean 15 pesetas mensuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de las gratificaciones correspondientes á los 10 años de efectividad en sus empleos, al teniente coronel y capitanes de Estado Mayor comprendidos en la relación siguiente, que empieza con **D. José Centaño Anchorena** y termina con **D. Fernando Mestre Font**, sujetándose dicho abono, que se contará desde 1.º de noviembre próximo, á las prevenciones dictadas por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, General del primer Cuerpo de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Clases	Nombres	Destino ó situación
<i>Gratificación de 900 pesetas anuales</i>		
T. coronel.	D. José Centaño Anchorena	Estado Mayor Central.
<i>Gratificación de 600 pesetas anuales</i>		
Capitanes.	D. Rafael Rueda Ibáñez...	G.º Mil. Melilla.
	» Rafael Vidart Vargas Machuca	Super.º 1.ª región.
	» Antonio Canales Moreno	Idem 1.ª fd.
	» Fernando Mestre Font	Cap.ª gral. Baleares.

Madrid 30 octubre de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de las gratificaciones correspondientes á los diez años de efectividad en sus empleos, á los jefes y capitanes de Infantería comprendidos en la relación siguiente, que empieza con **D. Jorge Barba Araus** y concluye con **D. Rafael Oleza Cabrera**; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero del año último (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita

NOMBRES	Destino ó situación
Teniente coronel	
<i>Gratificación de 900 pesetas anuales</i>	
D. Jorge Barba Araus	Caja Barbastro, 78.
Comandantes	
<i>Gratificación de 750 pesetas anuales</i>	
D. Vicente González Martínez	Rva. Cartagena, 52.
» Rafael Cantón Olivares	Reg. Príncipe, 3.
» Antonio Piquer Medel	Excedente 4.ª región.
Capitanes	
<i>Gratificación de 600 pesetas anuales</i>	
D. Margarito Cañada Cañada	Caja Bilbao, 86.
» Manuel Cervera Lahuerta	Reg. Guadalajara, 20.
» Pedro Mena Guilarte	Idem San Marcial, 44.
» Ramón Cáceres Calderón	Idem Castilla, 16.
» Juan Montardit Santacreu	Idem Cantabria, 39.
» Federico Moda García	Idem Tenerife.
» Ciriaco Tegerina Acero	Idem Luchana, 28.
» José Borja Vifal	Caja Betanzos, 106.
» Manuel Losada García	Comandante mil. Castillo Hostalrich.
» Francisco García Iniesta	Reg. Pavia, 48.
» Julián Santos Jiménez	Idem Constitución, 29.
» Calixto Frutos Rodríguez	Idem Infante, 5.
» José López Jiménez	Academia Infantería.
» Juan Más Aráu	Reg. Navarra, 25.
» Dámaso León Tricis	Caz. Alfonso XII, 15.
» Cesáreo Huecas Carmona	Idem Figueras, 6.
» Ambrosio Rodríguez Escudero	Reg. de Cautá.
» Angel Fuentes Gerdaly	Rva. Zafra, 13.
» Augusto Armada Betancourt	Reg. San Fernando, 11.
» Abrahán Santamaría	Rva. Salamanca, 98.
» José Castellanos de Armiñán	Reg. Infante, 5.
» Antonio Martínez Pastor	Caja Valencia, 43.
» Santiago Bernardín Porcuna	Reg. Bobón, 17.
» Joaquín Fernández Alcina	Subinspección 3.º Cuerpo.
» Antonio Martín Ballesteros	Inspección gral. de los Establecimientos de Instrucción militar.
» Rómulo Dofiate Zozalla	Ayud. campo. gral. Solano
» Cándido Pérez Navajas	Caja Alicuete, 48.
» Francisco Cebría Roselló	Academia de Infantería.
» Narciso Martínez Aloy	Rva. Barcelona, 61.
» Dionisio Terol Orozco	Somatenes de Cataluña.
» Pedro Ferrer Alsina	Reg. Inca.
» Jesús Pérez Peñamaría y Lastra	Academia de Infantería.
» Julián Cuéllar González	Ayudante plaza Badajoz.
» Marcelo de la Villa Esgueba	Reg. Isabel II, 32.
» Alfredo Retana Mendizábal	Caz. Ciudad Rodrigo, 7.
» Cástor Elviro Holgado	Sup.º sin sueldo 1.ª región
» Federico Ramiro Toledo	Rva. Málaga, 36.
» Plácido Escalona Casilari	Idem Getafe, 4.
» José García Martínez	Idem Linares, 32.
» Enrique Bosch Fernández	Reg. Asia, 55.
» Francisco Sancho Teixidor	Idem Castilla, 16.
» José Miranda Zamora	Rva. Ciudad Real, 10.
» José Bravo Portillo	Ayud. campo gral. Muñiz Cuadrado.
» José González Anaya	Reg. Reina, 2.
» José Tomás Tizol	Caz. Mérida, 13.
» Luis Tamarit Llopis	Reg. Asia, 55.
» Arturo O'Neill Andino	Exc. 1.ª región y Estado Mayor Central.
» Vicente Borregón Perlado	Rva. Alcoy, 49.
» Manuel Ucar Schowarte	Reg. Castilla, 16.
» Francisco Padrón Rodríguez	Rva. Pontevedra, 114.
» Juan de León Huerta Salazar	Comandante mil. Castillo de S. Francisco del Risco
» Dámaso Vicente González	Reg. Guipúzcoa, 53.
» Gabriel Mangada Hijes	Idem Mallorca, 13.
» Alfonso Alberni Martínez	Idem Pavia, 48.
» Pedro Naveira Espifeira	Idem Zaragoza, 12.
» Enrique Lience Pastor	Caz. Barcelona, 3.
» Joaquín Serrano Nadales	Reg. Asturias, 31.
» Luciano Cuervo Fernández	Caz. de Madrid, 2.
» Enrique Iniesta López	Escuela de Tiro.
» Rafael Sagrista Aguirre	Sup.º sin sueldo 2.ª región
» Modesto Díez Moreno	Caja Vitoria, 84.
» Silverio Martínez Raposo	Reg. Vizcaya, 51.
» Adolfo Ruiz de Conejo Jiménez, ...	Caz. Ciudad Rodrigo, 7.

NOMBRES	Destino ó situación
D. Rafael Baile Mangino	Caz. Estella, 14.
» Manuel Vidal Sáenz	Reg. Palma.
» Carlos Mendoza Cerrada	Idem Zaragoza, 12.
» Arturo Picatoste Iraizoz	1.º ayudante Prisiones Militares (Madrid).
» Francisco Domínguez Maidagán	Reg. Mallorca, 13.
» Luis Feliu Arbona	Secret.º causas (Baleares).
» Leandro Belda Cortell	Rva. Játiva, 44.
» Pablo Nozaleda Nozaleda	Reg. Pavia, 48.
» Juan Payeras Fiol	Idem Palma.
» Francisco Cortés García	Caz. Cataluña, 1.
» Manuel Sánchez Rebollo	Idem Mérida, 13.
» Pedro Añón Maceda	Caja Durango, 87.
» Luis Oliván de la Iglesia	Caz. Reus, 16.
» Luis Arrate Navarro	Reg. Vizcaya, 51.
» Joaquín Gil Fernández	Idem Guipúzcoa, 53.
» Antonio Senespleda Barrachina	Rva. Barcelona, 63.
» Gregorio García Miguel	Reg. España, 46.
» José Barahona Pérez	Rva. Madrid, 2.
» Tomás Valiente Cuesta	Zona Carmona, 11.
» Antonio Andía Riera	Reg. Inca.
» Alvaro Leoné Ruiz	Idem Vizcays, 51.
» Antonio Redón Molina	Rva. Alcázar San Juan, 11
» Joaquín González San Germán	Reg. Guipúzcoa, 53.
» Fernando Garrido Calvo	Idem Granada, 34.
» Tomás Canalejo Domínguez	Rva. Soria, 90.
» Julio Smith Cabaleiro	Reg. Andalucía, 52.
» Manuel Vallte Pérez	Idem Soria, 9.
» Gabriel Ribot Pellicer	Ministerio de la Guerra.
» Jerónimo Schenoni Ponce	Reg. Córdoba, 10.
» José Urefia Aurich	Idem España, 46.
» Fernando Girón Urrestarazu	Escuela Central de Tiro.
» Francisco Calero Vélez	Reg. Isabel II, 32.
» Juan González Pascual	Idem Tetuán, 45.
» Luis Senabre Pérez	Idem Pavia, 48.
» José Labandera Peral	Rva. Mataró, 64.
» Eduardo Xandaró Ecház	Secret.º causas 4.ª región.
» José Gómez Bonilla	Rva. Medina, 95.
» Francisco Alcalá Birto	Academia de Infantería.
» Carlos Rodríguez González	Reg. Murcia, 37.
» Francisco Gavilá Gavilá	Rva. Hellín, 56.
» Cecilio Acebedo Alonso	Reg. Cantabria, 39.
» Francisco Oliva Pifero	Rva. Plasencia, 16.
» Ruperto Ramírez Gómez	Secret.º causas 7.ª región.
» José Bernal Zapata	Reg. Galicia, 19.
» José Campillo Lozano	Idem Sevilla, 33.
» Manuel Martín del Río	Idem Lealtad, 30.
» Segundo Oliva Campos	Reemplazo Sta. Cruz de Tenerife.
» Sebastián Blanco Linares	Subinspección 3.ª región.
» Antonio Ferrer de Castro y Escacena	Bón. de Lanzarote.
» Fernando Rojo Tevar	Reg. Vizcaya, 51.
» Domingo López Reverté	Idem Almansa, 18.
» Francisco Arjona Toro	Idem Extremadura, 15.
» Rafael Echevarría Ruiz	Idem Córdoba, 10.
» Antonio Martín Budia	Rva. Madrid, 2.
» Antonio Muriel Martínparro	Cza. Segorbe, 12.
» Blas Rodríguez Fresquet	Reg. Tetuán, 45.
» José Illán Salmerón	Idem Garelano, 43.
» Mariano Rodríguez-Velasco Beguería	Rva. Ubeda, 31.
» Salvador Martín Quiles	Reg. Córdoba, 10.
» Angel Naval Zarroca	Idem Garelano, 43.
» Fernando Romero Varela	Colegio María Cristina.
» Alfredo Serrano Durán	Academia de Infantería.
» Joaquín Serena Moreno	Rva. de Cieza, 54.
» Ambrosio Lucíañez de Frutos	Zona Alicante, 22.
» Francisco Suárez Aza	Idem Oviedo, 48.
» Julio Nieto Galindo	Idem Getafe, 2.
» Miguel Alés Tejada	Caz. Ciudad-Rodrigo, 7.
» Nicolás López Serrano	Reg. Isabel II, 32.
» Leopoldo Ortíz Bermeo	Idem Constitución, 29.
» Ricardo Asensio Montoro	Rva. Valencia, 43.
» Andrés Muñoz Maroto	Reg. Isabel II, 32.
» Angel Gómez Trevijano	Caz. Arapiles, 9.
» Rafael Orús Fresno	Sup.º sin sueldo 4.ª región.
» Segismundo Fabrós González	Reg. España, 46.
» Mariano Puyón Dávila	Sup.º sin sueldo 2.ª región.
» Manuel Martín Barallobre	Caja Ciudad Rodrigo, 99.
» Fernando Zamora Gutiérrez	Rva. Utrera, 19.
» Fernando Vales Brieba	Idem Coruña, 104.
» Prudencio García Vallejo	Idem Astorga, 93.
» Rafael Oleza Cabrera	Reg. Palma.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Ingenieros comprendidos en la relación siguiente, que empieza con **D. Francisco Alabert Piella** y concluye con **D. Pablo Duplá Vallier**; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo, á lo prevenido en real orden circular de 6 de febrero del año último (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y quinto Cuerpos de ejército, Gobernador militar de Ceuta é Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Relación que se cita

NOMBRES	Destinos
D. Francisco Alabert Piella.....	4.º reg. mixto.
» Juan Díaz Muela.....	1.º ídem.
» Manuel Mendicuti Fernández Díez.....	3.º ídem.
» Francisco Cañizares Moyano.	Comandancia de Ceuta.
» Rafael Cervellá Malvar.....	Comión. liq.ª de las Capitanías grales. y Subinspecciones de Ultramar.
» Miguel López Rodríguez.....	1.º reg. mixto.
» Bernardino Cervellá Malvar.	Junta facultativa Ingenieros.
» Manuel del Río y de Andrés.	1.º reg. mixto.
» José Madrid Blanco.....	Reemplazo 1.ª región.
» Joaquín Llavanera Alférez...	Inspección gral. de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.
» Pablo Duplá Vallier.....	Reg. de Pontoneros.

Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de abril de 1904, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Rafael Sevilla Navarro**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; teniendo en cuenta que no puede considerarse pobre en sentido legal al padre del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no reunir las circunstancias que determina el caso y artículo citados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de agosto último, instruido con mo-

tivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Valentín Grau Ubach**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil para el trabajo y ser pobre; y resultando que la citada inutilidad ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Francisco Ortiz Hernández**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser hijo de viuda pobre y tener un hermano impedido para el trabajo; y resultando que la inutilidad de su hermano es anterior al ingreso en caja del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Jaime Mora Terrés**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 9.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Baleares, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Balcares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de diciembre de 1904, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Florentino Murguruz Urcelay**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre inútil para el trabajo y ser pobre; y resultando que la citada inutilidad se produjo después del ingreso en caja del interesado y del matrimonio de su hermano Julián, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Guipúzcoa, se ha servido declarar condicional al mencionado soldado, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, en el 149 de la misma y en la real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. núm. 17).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el Gobierno militar de Lugo, **D. José Calero Perdiguero**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabiniero **Esteban Terrón Macías**, que causó baja en la comandancia de Málaga, en fin de septiembre próximo pasado, por habersele rescindido su compromiso según real orden de 17 del mismo (D. O. núm. 206), el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Cáceres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el músico de tercera de ese Real Cuerpo, **D. Enrique Cantos Atraviesas**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo que sea dado de baja en el Cuerpo á que pertenece, por fin del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con **Diego Conejo Peña** y termina con **Miguel Iglesias Angulo**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia y Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Empleo	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Diego Conejo Peña.....	Sargento.....	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.
Modesto Santillana Muñoz.....	Cabo.....	Toledo.....	Espinosa del Rey.....	Toledo.
Santiago Vaquerizo Callejo.....	Otro.....	Valladolid.....	Madrid.....	Madrid.
Pablo Alonso Ortega.....	Guardia.....	Zaragoza.....	Mazaterón.....	Soria.
Francisco Bibiloni Armengual.....	Otro.....	Barcelona.....	Santa María.....	Baleares.
Tomás Bragado Delgado.....	Otro.....	Palencia.....	Zamora.....	Zamora.
Francisco Castellanos Ruiz.....	Otro.....	Logroño.....	Sestao.....	Vizcaya.
Roberto Fernández Caamaño.....	Otro.....	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.
Juan García Vilaboa.....	Otro.....	Idem.....	Santiago.....	Idem.
Esteban Román Brezmez.....	Otro.....	León.....	Ponferrada.....	León.
Miguel Iglesias Angulo.....	Otro.....	Burgos.....	Tardajos.....	Burgos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de

retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería **D. Eduardo Cortés Samit** y termina con el guardia civil **Miguel Iglesias Angulo**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1905.

Despujol

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Eduardo Cortés Samit.....	T. coronel...	Infantería.....	Málaga.....	450	00	1.º	nobre...	1905	Mijas.....	Málaga.....	Con derecho á revistar de oficio.
» Francisco García Suárez.....	Comandante	Idem.....	Vizcaya.....	375	00				Bilbao.....	Vizcaya.....	
» Pablo Neba Loyarte.....	Otro.....	Estado Mayor de plazas	Alava.....	375	00				Vitoria.....	Alava.....	
» Narciso Céles Sánchez.....	1.º profesor.	Equitación Militar...	Madrid.....	225	00				Madrid.....	Madrid.....	
» José Calero Perdiguero.....	Oficial 3.º...	Oficinas Militares....	Idem.....	146	25				Idem.....	Idem.....	
» Enrique Cantos Atravesas...	Músico.....	Alabarderos.....	Idem.....	99	00				Idem.....	Idem.....	
Diego Conejo Peña.....	Sargento.....	Guardia Civil.....	Málaga.....	100	00				Málaga.....	Málaga.....	
Segundo Fernández Alba.....	Otro.....	Artillería.....	Idem.....	56	25				Melilla.....	Idem.....	
Modesto Santillana Muñoz.....	Cabo.....	Guardia Civil.....	Toledo.....	22	50				Espinoso del Rey..	Toledo.....	
Santiago Vaquerizo Callejo.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	28	13				Madrid.....	Madrid.....	
Pablo Alonso Ortega.....	Guardia.....	Idem.....	Soria.....	22	50				Mazaterón.....	Soria.....	
Francisco Bibiloni Armengual..	Otro.....	Idem.....	Baleares.....	22	50				Santa María.....	Baleares.....	
Tomás Bragado Delgado.....	Otro.....	Idem.....	Zamora.....	28	13	Zamora.....	Zamora.....	Más la pensión mensual de 7'50 pesetas, por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.			
Francisco Castellanos Ruiz.....	Otro.....	Idem.....	Vizcaya.....	22	50	Sestao.....	Vizcaya.....				
Roberto Fernández Caamaño...	Otro.....	Idem.....	Coruña.....	28	13	Coruña.....	Coruña.....				
Juan García Vilaboa.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	22	50	Santiago.....	Idem.....				
Esteban Román Brémez.....	Otro.....	Idem.....	León.....	22	50	Ponferrada.....	León.....				
Esteban Terrón Macías.....	Carabintero..	Carabineros.....	Cáceres.....	22	50	Cáceres.....	Cáceres.....				
Miguel Iglesias Angulo.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Burgos.....	22	50	Tardajos.....	Burgos.....				

Madrid 31 de octubre de 1905.—*Despujol*.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el comandante de ese Instituto **D. Emilio Ruiz de Alejos y Gallego**, suplicando que el alcance que le resulte en su ajuste de Comisiones activas de la isla de Cuba sirva para compensar el débito que aparece en los ajustes formados por la Comisión liquidadora de los disueltos tercios de la Guardia Civil de Ultramar, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y la Ordenación de pagos de Guerra, acordó desestimar la petición del interesado, por no serle aplicables los beneficios de las reales órdenes de 14 de febrero de 1900 y 2 de abril de 1902 (D. O. núms. 36 y 73), y en su consecuencia procede que admita los 432,78 pesos que en billetes del Banco Español de la isla de Cuba existen depositados en poder del habilitado de Comisiones activas de Cuba en el ejercicio de 1897-98, importe de su paga del mes de enero de 1898, y se atenga á las resultas del ajuste que se le forme en la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, con presencia del formado por el referido habilitado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmos Señores General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., promovida por el comandante de este Instituto **D. Eduardo Entralgo Blasón**, en súplica de examen de su ajuste y abono de cantidades, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por

la Inspección de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del interesado respecto al abono en metálico que solicita, por corresponder al Ministerio de Hacienda el trámite, reconocimiento y saldo del crédito de referencia, toda vez que debe ser satisfecho en la forma establecida en la ley de 7 de julio de 1882.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. referente al pago de alcances como resultado de ajustes de los segundos tenientes **D. Carlos Orcoz Casanova** y **D. Agustín Sinisterra Bernardo**, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó se formalicen los ajustes definitivos de los interesados, cumplimentando lo dispuesto en las reales órdenes de 2 de enero, 29 de abril y 18 de junio de 1902 (C. L. números 5, 93 y 146) y 23 de mayo de 1904 (D. O. número 112); y si á pesar de ello les resultase débito, se exija del segundo teniente **D. Agustín Sinisterra Bernardo** y á los herederos de **D. Carlos Orcoz Casanova** el reintegro del mismo; y en último caso, si esto no se lograra, serán responsables los que formaron el ajuste en el regimiento Caballería del Rey, que por error cometido en ellos dieron lugar al pago excesivo por el de Pizarro núm. 30.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1905.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la cuarta región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2.º50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y en año podrá ser en principio de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su año dentro de este período.

Los pagos han de verificarse per adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que piden.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1.50 ptas.
Un número suelto.....	1.00 íd.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTÍN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo ilustrado con dos fototipias y cuatro fotografías.—Precio al público militar: 5 pesetas en rústica y 4 en encuadernación.
Pedidos al autor, calle de Herrería, 146 (Madrid) ó al comandante de Infantería D. Juan Puente, en la Caja de Recaudos de la Guerra.